



Ciudad
de
México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2010

No. 768

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a incorporar a su programa de verificación la práctica de visitas de verificación a los diversos establecimientos mercantiles que funcionen en su territorio al amparo de licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas 4

Oficialía Mayor

- ◆ Oficio Circular por el que se modifica la Circular Uno 5
- ◆ Oficio Circular por el que se modifica la Circular Uno Bis 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Atención Preventiva y Emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2010 19
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa Atención Social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2010 23
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Comedores Públicos 2010 30
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2010 34

Continúa en la Pág. 2

OFICIALÍA MAYOR

CIRCULAR UNO

ADRIAN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27, fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el último párrafo y se adicionan dos párrafos a la Circular Uno publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2009, para quedar como sigue:

4.13 a 4.15

La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 5 Bis, dispone que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidades y Órganos Político – Administrativos, expedirán las credenciales que acrediten a sus verificadores para realizar dicha actividad, y en virtud de que el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal no ha sido reformado, esta Oficialía Mayor, otorgará el o los hologramas de seguridad que requieran los Titulares de las Secretarías para dichas credenciales.

Los Titulares de las Secretarías expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia del 28 de enero al 31 de marzo de 2010.

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, en forma excepcional, otorgará los hologramas de seguridad que requieran los Titulares de las Secretarías por el periodo establecido en el párrafo que antecede, los cuales quedarán registrados en el Padrón de Verificadores Administrativos que se publican en el sitio www.om.df.gob.mx.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIAN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

CIRCULAR UNO BIS

ADRIAN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27, fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el último párrafo y se adicionan dos párrafos a la Circular Uno Bis publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2009, para quedar como sigue:

4.12 a 4.14

La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 5 Bis, dispone que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidades y Órganos Político – Administrativos, expedirán las credenciales que acrediten a sus verificadores para realizar dicha actividad, y en virtud de que el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal no ha sido reformado, esta Oficialía Mayor, otorgará el o los hologramas de seguridad que requieran los Jefes Delegacionales para dichas credenciales.

Los Titulares de los Órganos Político-Administrativos expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia del 28 de enero al 31 de marzo de 2010.

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, en forma excepcional, otorgará los hologramas de seguridad que requieran los Jefes Delegacionales por el periodo establecido en el párrafo que antecede, los cuales quedarán registrados en el Padrón de Verificadores Administrativos que se publican en el sitio www.om.df.gob.mx.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIAN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITIO FEDERAL
